



Resolución Jefatural N° 00027-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 21 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0438-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 15 de febrero de 2023 del Coordinador de Logística, los antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 2112, con registro SIAF N° 5300 de fecha 22 de noviembre de 2022, se contrató a la empresa AUTONORT TRUJILLO S.A.C., para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular EAC-498, asignada a la Unidad de Gestión Zonal Casma, por el importe de S/ 2,588.43 (Dos mil quinientos ochenta y ocho y 43/100 Soles). La orden de servicio fue notificada el 30 de noviembre de 2022, los trabajos se realizaron los días 20 y 21 de diciembre de 2022 en coordinación con la UGZ Casma y la empresa.

Que, mediante Memorando N° 035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 06 de febrero de 2023, la jefatura de la Unidad de Gestión Zonal Casma emite la conformidad del servicio, según acta N° 3629-2022 y factura electrónica N° F010-0013406 por el importe de S/ 793.18 (Setecientos noventa y tres y 18/100 Soles) que corresponde al servicio de mantenimiento correctivo.

Que mediante Informe N° 438-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 15 de febrero de 2023, la Coordinación de Logística, concluyó lo siguiente:

(...)

- 4.1 De acuerdo a la conformidad emitida por la Unidad de Gestión Zonal Casma, a través del Memorando N° 405-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGZCA, de fecha 30 de diciembre de 2022, se ha corroborado la prestación efectiva del Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular EAC-498, por parte de la empresa Autonort Trujillo S.A.C por el importe de S/ 793.18 (Setecientos noventa y tres y 18/100 Soles).**
- 4.2 En ese sentido, de lo expuesto por el área usuaria, resultaría necesario emitir la correspondiente resolución administrativa, con la finalidad de aprobar el reconocimiento de deuda correspondiente al Servicio de Mantenimiento Correctivo de la unidad vehicular EAC-498, por el importe de S/ 793.18 (Setecientos noventa y tres y 18/100 Soles), a favor de la**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



empresa Autonort Trujillo S.A.C., y para lo cual se cuenta con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal N° 372-2023.

Que, mediante Informe N° 00037-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT de fecha 16 de febrero de 2023, el Contador informa a la Unidad de Administración que ha verificado la documentación que sustenta la fase de devengado de reconocimiento de deuda para el pago de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad vehicular EAC-498, asignada a la Unidad de Gestión Zonal Casma, a favor de la empresa Autonort Trujillo S.A.C, por el importe total de S/ 793.18 (Setecientos Noventa y Tres con 18/100 Soles), se encuentra conforme, lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en relación a la documentación presentada para la fase del Devengado y para la Formalización del Gasto Devengado.

Que, asimismo, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0372-2023, emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.

Que, con Memorando N° 366-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de fecha 17 de febrero de 2023, la Unidad de Administración en virtud del Informe N° 438-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, se dirige a la Unidad de Asesoría Jurídica a efectos de solicitar opinión legal sobre el reconocimiento de deuda para el pago de servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular EAC-498, de la Unidad de Gestión Zonal de Casma, a favor de la empresa Autonort Trujillo S.A.C.

Que, mediante Informe Legal Nro 00074-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ de fecha 20 de febrero de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye que existe una obligación por parte del PSI con la empresa "AUTONORT TRUJILLO S.A.C", por el Servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular EAC498, por el monto de S/. 793.18 (setecientos noventa y tres y 18/100 soles)

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se observa que la obligación Corresponde al ejercicio fiscal 2022, la misma que no ha sido cancelada en dicho año Debido a que por una problemática administrativa en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF, para el cierre del año fiscal 2022, no se pudo concretar el pago solicitado;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en su artículo 6° y 7° establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: i) ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, de acuerdo a lo indicado en numeral 41. 1 del artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" se tiene que la certificación del crédito presupuestario en adelante la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá otorga la certificación presupuesta! correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Con el visto bueno de la Coordinación de Logística y el Contador; de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER la deuda a favor de la empresa "AUTONORT TRUJILLO S.A.C". por el pago del servicio de mantenimiento correctivo de la unidad vehicular EAC-498, asignada a la Unidad de Gestión Zonal Casma, por el importe de S/ 793.18 (Setecientos Noventa y Tres con 18/100 Soles).

Artículo 2º. - DISPONER que las áreas de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo primero, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal Y financiera de la Entidad.

Artículo 3º.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 4º.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«JALCANTARA»

**JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**